

DÑA. MARTA ABELLA RIVAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que examinado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de junio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe según su tenor:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Tras la celebración de las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y la Constitución de la Corporación municipal el pasado día 17 de junio, dentro del proceso de organización municipal, procede la determinación de la periodicidad de las sesiones plenarias.

El art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece que en la sesión o sesiones extraordinarias que deben celebrarse dentro de los 30 días que sigan a la constitución de la Corporación, el Pleno debe resolver, entre otros puntos, sobre la periodicidad de sus sesiones.

El art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece el régimen de las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias de la Corporación.

El art. 34 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Seseña (ROM), establece que al comienzo de cada mandato y, en su caso, con posterioridad, el Pleno fijará, a propuesta de la Alcaldía, la periodicidad de las sesiones ordinarias, respetando, en todo caso, la periodicidad mínima establecida por la legislación básica de régimen local. Asimismo, determinará el día y hora de cada sesión.

El art. 35 del ROM dispone que el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, esto es 6 concejales.

Por todo lo hasta aquí expuesto, la presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Teniendo en cuenta que nuestro municipio cuenta con una población de más de 20.000 habitantes, las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar con una periodicidad mensual, con carácter general el último jueves de cada mes, a las 18:00 horas en primera convocatoria, salvo acuerdo puntual en contrario y con el siguiente régimen especial:

- Previo acuerdo de la Junta de Portavoces, la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto, podría trasladarse a la primera semana del mes de septiembre.

- Si la fecha en la que correspondería celebrar la sesión ordinaria del Pleno coincidiera en día festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Segundo.- Este acuerdo se hará público mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

HASH DEL CERTIFICADO:
DBCDS45C40DEC7D130C72B054665CCE6432EC667
7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D

FECHA DE FIRMA:
04/07/2023
05/07/2023
05/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Visto y conforme
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Francisca Milla
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2064E640B9769B84E96

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.”

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Seseña, en la fecha que consta en las huellas de firma digital impresas al margen del documento.

La Secretaria. Marta Abella Rivas

El Alcalde Jaime De Hita García
(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
Francisca Milla
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García

PUESTO DE TRABAJO:
Visto y conforme
Secretaría General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
04/07/2023
05/07/2023
05/07/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
DBCDS45C40DEC7D130C72B054665CCE6432EC667
7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D